



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL**  
**CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**

Fecha:	Bogotá D.C. 05 de mayo de 2023		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora finalización	16:00 horas
Lugar:	OFICINA CONTRATOS		

**ACTA No. 001283 - AREAD-GRUCO-2.25**

**ACTA DE RESPUESTA DE OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN CESAP SA MC 036 2023, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Respuesta a observaciones
3. Decisión

**DESARROLLO**

**1. Verificación de la asistencia**

En Bogotá D.C siendo las 15:30 horas del día 05 de mayo de 2023, se reunió en la Oficina de Contratos, el comité técnico, financiero, jurídico y un asistente por parte del área de contratos, con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas vía creo electrónico al proceso PN CESAP SA MC 036 2023 cuyo objeto es "Prestación de servicios de personal en misión para el desarrollo de actividades de cocina del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional".

**TEMAS A TRATAR:** Se realiza la verificación de las observaciones presentadas por los oferentes SERDAN SA, SERVICIOS Y OUTSOURCING S.A.S, INFOTIC S.A y SESPEM SAS del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN CESAP SA MC 036 2023 así:

**2. Respuestas a observaciones**

➤ **Observación presentada por SERDAN S.A:**

1. "Para la entrega de la dotación, ¿quién asume los costos de la dotación y EPP?"

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA** que, dentro del valor estimado de la contratación, se encuentra incluido el 4% para dotación (para empleados que devenguen hasta 2SMLMV), y el 2% para EPP, como lo establece la legislación colombiana, los cuales son pagados por el Centro Social de forma mensual, según el personal en misión solicitado, para la operacionalización de los servicios y esto a su vez deberán ser entregados por la empresa en la ejecución del contrato.

2. "¿En caso de ser el oferente, estos costos son facturables al contratante?"

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2**

Verificar la respuesta a la OBSERVACIÓN No. 1.

3. "En caso de que el costo de la dotación esté a cargo de la EST, por favor suministrar el listado de dotación".

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3**

CONTINUACION ACTA Nro. **001283** DEL 05 DE MAYO DE 2023 – AREAD- GRUCO-2.25 RESPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN CESAP SA MC 036 2023 CUYO OBJETO ES: "CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Verificar la respuesta a la OBSERVACIÓN No. 1 y las características técnicas (color, diseño y material) de los mismos serán entregados al contratista, atendiendo las necesidades del Centro Social y ajustados a la normatividad y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

4. ¿Quién asume los dos primeros días de incapacidad?

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4**

Los dos primeros días de incapacidad del personal en misión los asumirá el contratista, de acuerdo al Decreto 780 del 06/05/2016, Artículo 3.2.1.10, Parágrafo 1. establece: *"En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente"*.

5. *"¿Quién asume las prestaciones sociales sobre las incapacidades"*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5**

La temporal, ya que el Centro Social no cuenta con un vínculo directo con el personal en misión. La legislación Colombiana establece que durante los periodos de incapacidad no se constituyen una causal de suspensión del contrato laboral; por tanto, no se pueden suspender los beneficios que se derivan de la relación laboral entre ellos el derecho a las prestaciones sociales

De acuerdo a decreto 780 del 2016, el cual en su artículo 3.2.1.10 párrafo 1. En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.

6. *"¿En el evento que se presenten horas extra del personal, el Contratante asume los costos que se derivan de esto como bonificaciones por horas extras y prestaciones sociales sobre las mismas? Por favor especifique las horas extra del personal"*.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6**

El personal contratado en misión por la empresa adjudicataria, cumplirá las horas semanales establecidas en la legislación laboral Colombiana; es importante resaltar, que, atendiendo necesidades del Centro Social (extra eventos), podrán aumentar la jornada laboral, las cuales serán compensadas por horas extras, autorizadas por el supervisor del contrato, las cuales estarán ajustadas a la ley.

7. *"¿En el evento en que se presenten fueros, ¿cuál es la política del contratante?"*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA** que no asume directamente ningún riesgo derivado por fueros sindicales, teniendo en cuenta que no se presentará ningún vínculo laboral con el personal en misión.

8. *"¿El Contratante asume los costos de algún rubro como capacitaciones o beneficios?"*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA** que las capacitaciones y actividades de bienestar serán ofrecidas al personal en misión por el contratista, sin que genere costo adicional para el Centro Social; es de resaltar, que estas se encuentran incluidas como factor técnico adicional, entregando puntaje en la ponderación técnica, según lo establecido en las condiciones de participación (verificar FACTORES DE PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA).

9. *"¿La provisión de las prestaciones sociales (Prima, vacaciones e intereses sobre las cesantías) es pagada por el Contratante de forma mensual? Por favor especifique cómo lo hacen actualmente"*.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9**

CONTINUACION ACTA Nro. **001283** DEL 05 DE MAYO DE 2023 – AREAD- GRUCO-2.25 RESPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN CESAP SA MC 036 2023 CUYO OBJETO ES: "CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA** que, dentro del valor estimado de la contratación, se encuentra incluido cada uno de los porcentajes establecidos por ley, los cuales son pagados por el Centro Social de forma mensual, según el personal en misión solicitado, para la operacionalización de los servicios y esto a su vez deberán ser pagados por la empresa a este personal en la ejecución del contrato y ajustado a la normatividad colombiana.

10. "¿Cuál es el porcentaje de rotación mensual del personal a contratar?"

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 10

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA** que la operacionalización del servicio, tiene establecido un personal permanente que debe mantener continuidad; de igual manera, el personal en misión aumenta según necesidades del Centro Social (extra eventos), los cuales son notificados por el supervisor del contrato de forma anticipada al contratista.

11. "¿El personal labora por turnos o jornadas especiales?"

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 11

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que el personal en misión realizará sus labores por turnos (brigadas), según las necesidades del Centro Social.

12. "¿Los exámenes médicos serán facturados a solicitud más AIU?"

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 12

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que estos deben ser asumidos por el contratista, cuando realice la vinculación laboral del mismo, para ser presentado como personal en misión al Centro Social.

13. "¿Se requiere la realización de estudios de seguridad en el proceso de selección del personal? ¿En caso dado este costo será facturado a La Entidad más AIU?"

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 13

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que la empresa contratista deberá suministrar al Centro Social el listado del personal a contratar, con el fin de adelantar un estudio por parte de la Policía Nacional, lo cual no generará ningún costo al contratista.

14. "¿El pago de nómina es quincenal o mensual?"

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 14

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que el pago de salarios será mensualizados los días veinticinco (25) de cada mes o antes, los medios de pago al personal en misión se harán por transferencia bancaria y deberá ser entregado como requisito el soporte al supervisor del contrato, al momento de realizar el cobro del servicio.

15. "¿La Entidad acepta la permanencia de las trabajadoras en estado de embarazo hasta los cuatro (4) meses posteriores al parto, por licencia de maternidad?"

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 15

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que es potestativo del contratista, puesto que no se tendrá vínculo laboral con el personal en misión; sin embargo, solicitará aplicar lo establecido en la legislación laboral Colombina.

16. "¿La Entidad, asume los salarios y prestaciones sociales de los dos (2) primeros días de incapacidad por enfermedad general?"

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 16

Verificar la respuesta a la OBSERVACIÓN No. 1.

17. "¿La Entidad acepta la normatividad vigente y permite la permanencia del contrato con el trabajador temporal, cuando sus incapacidades superen más de los 180 días por accidente de trabajo, enfermedad

CONTINUACION ACTA Nro. **001283** DEL 05 DE MAYO DE 2023 – AREAD- GRUCO-2.25 RESPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 036 2023 CUYO OBJETO ES: "CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

*profesional o general, hasta tanto sea expedida la calificación de pérdida de capacidad laboral o cualquiera otra definición del asunto, que le permita solucionar el caso?"*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 17**

Verificar la respuesta a la OBSERVACIÓN No. 15.

18. *"¿La Entidad recibe laboralmente al trabajador cuando termine su incapacidad, ya sea por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, una vez sea expedida la calificación de la ARL en donde informa que no tuvo pérdida de capacidad laboral?"*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 18**

Verificar la respuesta a la OBSERVACIÓN No. 15.

#### **OBSERVACIÓN No. 19**

19. *"Como procede la Entidad cuando surgen debilidades manifiestas, derivadas por fallos de acciones de tutela, demandas laborales de trabajadores ya retirados, cuya orden judicial obliga el reintegro de los trabajadores junto con la afiliación de seguridad social, pago de salarios con carácter retroactivo y pago de indemnizaciones ordenadas por los jueces en su fallo".*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 19**

Verificar la respuesta a la OBSERVACIÓN No. 15; de igual manera, se vigilará el cumplimiento de acciones emanadas por autoridades competentes ante este tipo de casos.

20. *"¿Tiene la Entidad un procedimiento específico frente a la Ley María, esto teniendo en cuenta que primero debe ser aprobada por las entidades correspondiente y no pagadas de forma anticipada?"*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 20**

Verificar la respuesta a la OBSERVACIÓN No. 15.

21. *"¿Tiene la Entidad una política operativa específica en reemplazos, pagos o facturación cuando un empleado solicite el tiempo que concede la Ley María?"*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 21**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que debe ser informado al supervisor del contrato, con el fin de coordinar el reemplazo del personal en misión; frente al pago, este deberá ser asumido por el contratista como lo establece la normatividad Colombiana.

22. *"¿En qué clasificación de riesgo laboral están los trabajadores?"*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 22**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que la clasificación del riesgo y los valores están establecidos en el estudio previo del presente proceso (verificar numeral 2.13 DISCRIMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS OFICIALES), fueron tomados en cuenta según el Decreto 1607 de 2002.

23. *"Solicitamos conocer el profesiograma y la política de HSEQ de la Entidad".*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 23**

La solicitud de la información solo se facilitará después de la adjudicación del contrato.

24. *"¿En caso de requerir exámenes médicos especializados se facturarán a la Entidad?"*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 24**

CONTINUACION ACTA Nro. 001283 DEL 05 DE MAYO DE 2023 – AREAD- GRUCO-2.25 RESPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN GESAP SA MC 036 2023 CUYO OBJETO ES: "CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Verificar la respuesta a la OBSERVACIÓN No. 12.

25. *"¿De acuerdo con la normatividad vigente, la Entidad hace la inducción y/o capacitación técnica en el cargo a los trabajadores?"*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 25**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que el personal en misión presentado por el contratista, recibirá una inducción de acuerdo a las políticas institucionales.

26. *"¿Tiene algún procedimiento especial de facturación?"*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 26**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que la forma de pago del futuro contrato, se encuentran en las condiciones de participación, las cuales incluye facturación electrónica (según lo establecido en la ley); la cual, deberá discriminar los valores en forma individual de cada uno de los bienes y/o servicios entregados, incluyendo impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no ser objeto de modificaciones.

27. *"¿La Entidad pagará mensualmente el valor de la provisión de prestaciones sociales?"*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 27**

Verificar la respuesta a la OBSERVACIÓN No. 9.

28. *"¿La Entidad asigna o entrega equipos, herramientas o dineros al trabajador dentro del ejercicio de las funciones propias del cargo?"*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 28**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que dependiendo las funciones a desempeñar el personal en misión, asigna este tipo de elementos, que garanticen la operacionalización del servicio en el Centro Social.

29. *"Si la pregunta anterior es afirmativa, cual es la política y/o proceder de la usuaria en caso de daño y/o pérdida, partiendo del principio que legalmente no se le puede descontar salarios al trabajador previa autorización".*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 29**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que, de acuerdo a las políticas internas, estos elementos serán entregados mediante acta y verificación del estado de los elementos, los cuales se solicitará garantizar el buen uso y cuidado, y será al contratista alguna novedad presentada para realizar los respectivos recobros o descuentos con previa autorización del empleado en misión.

30. *"La Entidad hace partícipes a los colaboradores en misión de las actividades relacionadas con el día de la familia, dando cumplimiento a lo preceptuado en la ley 857 de 2017 y artículo 21 ley 50/90".*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 30**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que esto será potestativo del contratista, por no tener vínculo laboral entre el Centro Social y el personal en misión; sin embargo, este personal se hace partícipe de las actividades de bienestar que se lleven a cabo con los empleados y colaboradores.

31. *"¿Cuáles son los tiempos de respuesta que maneja la entidad en cuanto a procesos de reclutamiento, selección y contratación?"*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 31**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que según las necesidades del servicio estos tienen un estimado de 2 a 3 días hábiles.

CONTINUACION ACTA Nro. ~~001203~~ DEL 05 DE MAYO DE 2023 – AREAD- GRUCO-2.25 RESPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN.CESAP SA MC 036 2023 CUYO OBJETO ES: "CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

32. "¿Qué pruebas técnicas requiere la entidad que sean aplicadas?"

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 32**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que se manejará de acuerdo a las políticas de la empresa contratista.

33. "¿Se maneja cronograma de ingresos?"

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 33**

Verificar la respuesta a la OBSERVACIÓN No. 32.

34. Solicitamos nos informe el nivel de accidentalidad que han presentado en los últimos 12 meses.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 34**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional por ser una unidad de tercer nivel, maneja los indicadores con la Dirección General de Talento Humano Policía Nacional.

35. "¿El personal migraría de otra EST?"

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 35**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que algún personal que actualmente presta sus servicios como personal en misión en el Centro Social, se solicitará su continuidad.

36. "Solicitamos históricos de casos por estabilidad reforzada."

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 36**

No se cuenta con un histórico de cosas por estabilidad reforzada.

37. "Solicitamos a la Entidad que se brinde el listado de los cargos con cantidades y designaciones salariales, de los trabajadores en misión.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 37**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que el personal se solicitará de acuerdo a las necesidades del servicio y las designaciones están establecidas en las condiciones de participación y estudio previos (numeral 2.13, discriminación de los valores unitarios oficiales).

38. "Solicitamos que sea posible adjuntar el RUP con corte a diciembre de 2021, dado que la Cámara de Comercio en estos momentos se encuentra autorizando las vigencias de los proponentes".

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 38**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que el personal se solicitará de acuerdo a las necesidades del servicio y las designaciones están establecidas en las condiciones de participación y estudio previos (numeral 2.13, discriminación de los valores unitarios oficiales).

39. De acuerdo con las condiciones técnicas generales, para el proceso de selección, solicitamos amablemente que se extienda el tiempo máximo de dicho proceso a máximo cinco (5) días hábiles, teniendo en cuenta que son varios los procesos de selección que la Entidad solicita.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 39**

No se acepta la observación ya que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional requiere la selección en los tiempos establecidos en el cronograma de los pliegos.

CONTINUACION ACTA Nro. **001283** DEL 05 DE MAYO DE 2023 – AREAD- GRUCO-2.25 RESPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN CESAP SA MC 036 2023 CUYO OBJETO ES: "CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

➤ **Observación presentada por SERVICIOS Y OUTSOURCING S.A.S:**

1. "Indicar el número de trabajadores a contratar por cada uno de los perfiles propuestos en los pliegos de condiciones."

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros **ACLARA**, que el personal se solicitará de acuerdo a las necesidades del servicio y las designaciones están establecidas en las condiciones de participación y estudio previos (numeral 2.13, discriminación de los valores unitarios oficiales).

2. "Cuál es el horario/yo jornada de trabajo que deberán cumplir los trabajadores en misión, teniendo en cuenta que a partir del día 16 de julio de 2023 la jornada laboral será de 47 horas."

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2**

El personal contratado en misión por la empresa adjudicataria, cumplirá las horas semanales establecidas en la legislación laboral colombiana; es importante resaltar, que, atendiendo necesidades del centro social (extra eventos), podrán aumentar la jornada laboral, las cuales serán compensadas por horas extras, autorizadas por el supervisor del contrato, las cuales estarán ajustadas a la ley.

3. "En caso de presentarse trabajos adicionales por horas extras, trabajo dominical o festivos, estos recargos son asumidos por CENTRO SOCIAL reportado en las novedades de nómina."

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3**

El personal contratado en misión por la empresa adjudicataria, cumplirá las horas semanales establecidas en la legislación laboral colombiana; es importante resaltar, que, atendiendo necesidades del Centro Social (extra eventos), podrán aumentar la jornada laboral, las cuales serán compensadas por horas extras, autorizadas por el supervisor del contrato, las cuales estarán ajustadas a la ley.

4. "¿En caso de presentarse incapacidades medicas de origen común, el Centro Social asume el pago de los 2 primeros días de incapacidad?"

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4**

Los dos primeros días de incapacidad del personal en misión los asumirá el contratista, de acuerdo al Decreto 780 del 06/05/2016, Artículo 3.2.1.10, Parágrafo 1. establece: "En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente".

5. "¿En caso de presentarse incapacidades medicas de origen común, el Centro social asume el pago de los aportes a seguridad social del personal en misión que se encuentre en incapacidad?"

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5**

La temporal ya que el centro social no cuenta con un vínculo directo con el personal en misión. La legislación colombiana establece que durante los periodos de incapacidad no se constituyen una causal de suspensión del contrato laboral; por tanto, no se pueden suspender los beneficios que se derivan de la relación laboral entre ellos el derecho a las prestaciones sociales

De acuerdo a decreto 780 del 2016, el cual en su artículo 3.2.1.10 párrafo 1. En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.

➤ **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INFOTIC S.A.:**

CONTINUACION ACTA Nro. 00283 DEL 05 DE MAYO DE 2023 – AREAD- GRUCO-2.25 RESPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN CESAP SA MC 036 2023 CUYO OBJETO ES: "CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

#### 1. OBSERVACIÓN No. 1

*"(...) En las condiciones de participación en el numeral 2.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTES establece lo siguiente:*

*se requiere que el proponente acredite experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al setenta por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cuyo objeto y/o actividades específicas se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.*

*Nota: dentro de las certificaciones aportadas mínimo (01) deberá de acreditar la experiencia del proponente igual al objeto del contrato.*

*Solicitamos de manera atenta a la entidad sea modificada la condición de que el objeto de los contratos aportados este relacionado con el objeto del presente proceso en contratación, así como también solicitamos sea eliminada la nota que obliga a que al menos uno de los contratos tenga el mismo objeto del proceso.*

*Con lo anterior, estamos solicitando a la entidad que de la posibilidad de acreditar la experiencia con contratos donde dentro de sus actividades se haya prestado los servicios de personal y que no se limite a que estén relacionados con el objeto del proceso"*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Se acepta, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por las diferentes empresas que quieren participar en el proceso de selección y con el fin de que haya pluralidad de oferentes se procederá adicionar lo siguiente:

**Nota:** dentro de las certificaciones aportadas mínimo una (01) deberá de acreditar la experiencia del proponente igual o **SIMILAR** al objeto del contrato.

#### OBSERVACION No. 2

*"(...) Respecto a lo establecido en el numeral 2.6 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, en el literal A. INDICE DE LIQUIDEZ, se solicita respetuosamente a la entidad, realizar ajuste al Índice de Liquidez, el cual se encuentra actualmente en mínimo 2, y solicitamos que sea modificado a: mayor o igual a 1,3. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas del sector se están recuperando de la crisis económica posterior a la pandemia, lo cual ha conllevado a un receso de actividades comerciales. De igual manera, es de interés nuestro, participar en este proceso, con el fin de generar empleo de calidad y garantías laborales a las políticas del gobierno Nacional.*

*Al modificar el índice de liquidez a este valor se garantiza que haya una pluralidad de oferentes en el proceso. (...)"*

#### RESPUESTA OBSERVACION No. 2

Por lo anterior, el Centro Social de Agentes y Patrulleros, **ACEPTA** la observación de modificar el indicador de A. INDICE DE LIQUIDEZ de mayor o igual a **1.3**, teniendo en cuenta el argumento expuesto, sobre el proceso de activación económica después de la emergencia sanitaria que se está reactivando.

#### 2. OBSERVACION No. 3

*"(...) De acuerdo con lo establecido en el literal a) Requisitos habilitantes: Documentos de contenido jurídico, en el numeral 16. ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, solicitamos muy amablemente a la entidad sea eliminado este requerimiento, o en su defecto modificarlo, con el fin de que sea posible que empresas con experiencia en proyectos de BPO (Business Process Outsourcing) tenga la posibilidad de presentarse al presente proceso teniendo en cuenta que este tipo de campañas también tienen la capacidad de prestar dichos servicios".*

#### RESPUESTA OBSERVACION No. 3

CONTINUACION ACTA Nro. 001293 DEL 05 DE MAYO DE 2023 – AREAD- GRUCO-2.25 RESPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN CESAP SA MC 036 2023 CUYO OBJETO ES: "CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

*Este Centro Social no accede a su solicitud atendiendo a que es un deber legal la emisión del Acto Administrativo mencionado en precedencia, atendiendo lo precitado en el Decreto 1072 de 2015.*

**ARTÍCULO 2.2.6.5.7. Trámite de autorización.** La solicitud de autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales deberá ser presentada por su representante legal, ante el funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del domicilio principal, acompañada de los siguientes documentos:

1. Escritura pública de constitución y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en los que conste que su único objeto social, es contratar la prestación del servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.
2. Balances suscritos por el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso, y copia de los extractos bancarios correspondientes, a través de los cuales se acredite el capital social pagado, que debe ser igual o superior a trescientas veces el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la constitución.
3. El reglamento de trabajo de que trata el artículo 85 de la Ley 50 de 1990.
4. Formatos de los contratos de trabajo que celebrarán con los trabajadores en misión y de los contratos que se suscribirán con los usuarios del servicio.
5. Póliza de garantía, conforme se establece en el artículo 2.2.6.5.17. del presente Decreto.

*El Ministerio del Trabajo a través de la Dirección Territorial Respectiva, dispone de treinta (30) días calendario contados a partir del recibo de la solicitud, para expedir el acto administrativo mediante el cual autoriza o no su funcionamiento, decisión contra la que proceden los recursos de reposición y apelación.*

*El acto administrativo mediante el cual se autoriza el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales deberá ser motivado y en él se indicará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y en el presente capítulo*

*En firme el acto administrativo, se procederá a informar de la novedad a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, en los formatos establecidos para el efecto.*

*El Ministerio del Trabajo se abstendrá de autorizar el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales, cuando no se cumpla con alguno de los requisitos señalados en el presente artículo; cuando alguno(s) de los socios, el representante legal o el administrador, haya pertenecido, en cualquiera de estas calidades a Empresas de Servicios Temporales sancionadas con suspensión o cancelación de la autorización de funcionamiento, en los últimos cinco (5) años.*

*Las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo mantendrán actualizada la información para consulta pública, acerca de las Empresas de Servicios Temporales autorizadas, sancionadas, canceladas, así como los nombres de sus socios, representantes legales y administradores.*

Finalmente, de acuerdo a lo anterior este Centro Social mantiene el requisito habilitante que nos asiste el día de hoy atendiendo a lo precitado en la norma.

➤ **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SESPEN S.A.S.:**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*"Se solicita y en caso que el oferente adjudicatario pase vigencia y prestación de servicio para el próximo año (2024) tengan en cuenta reajuste del auxilio de transporte cuando el gobierno nacional decreta el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2024, dado que es una obligación de ley."*

CONTINUACION ACTA Nro. 001283 DEL 05 DE MAYO DE 2023 – AREAD- GRUCO-2.25 RESPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN CESAP SA MC 036 2023 CUYO OBJETO ES: "CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Atendiendo que se está hablando sobre hechos insertos, sería un hecho totalmente irracional e irresponsable por parte de esta administración comprometer recursos que aún no se encuentran estipulados por el gobierno nacional para la siguiente vigencia los cuales deben de salir por decreto y resolución, cuando se presente las situaciones que lo ameriten deberá de realizarse la solicitud expresa al administrador del Centro Social con el fin de que sea analizado las circunstancias expuestas en ese momento.

#### OBSERVACIÓN No. 2

*"En el anexo cuadro económico en el ítem de vacaciones, las contemplan al 4,17% pero deben tenerse en cuenta al porcentaje del 4,34% dado que el personal que se maneja es temporal y no tienen vacaciones por lo que las vacaciones son pagadas en la liquidación final de prestaciones sociales como compensada y esto aumenta el 4% por la caja que se reporta por el no retiro del personal,"*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

Se deja constancia que en la discriminación de los valores unitarios oficiales está estipulado en 4,17% para vacaciones y en 4% está en un ÍTEM diferente.

#### OBSERVACIÓN No. 3

*"En el anexo técnico numeral 3, FUNCIONARIO IN HOUSE, describen el siguiente perfil*

*PERFIL: Nivel Académico: Profesional en psicología o administración de empresas y/o tecnólogo en talento humano, con amplio conocimiento en nómina, salud ocupacional y seguridad industrial, procesos de selección de personal y organización de eventos, que certifique la experiencia y conocimiento acorde al perfil requerido. Experiencia: Experiencia mínima de dos (2) años, acorde al perfil requerido y de acuerdo con las funciones a desempeñar (Salud Ocupacional y seguridad industrial, nómina y pago de parafiscales, gestión de desempeño, clima organizacional, bienestar y desarrollo y ausentismo laboral.*

*Se solicita amablemente se amplie el perfil a presentar y tenga en cuenta otras profesionales o estudios como:*

- Técnico y/o tecnólogo en administración hotelera
- Técnico y/o tecnólogo en gestión administrativa
- Técnico y/o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo

*Lo anterior que estos profesionales cuentan con la formación para poder administrar el contrato y ejercer como Inhouse, al colocar tan pocas carreras limitan la búsqueda de un buen Inhouse con experiencia y más en estos tiempos que la consecución de talento humano se ha vuelto minuciosa y delicada, al ampliar el perfil permiten mayor pluralidad de candidatos y profesionales"*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Se aceptan los perfiles, pero es de anotar que estos deben de ser aprobados antes de contratarlos por la administración del Centro Social o por el supervisor del contrato.

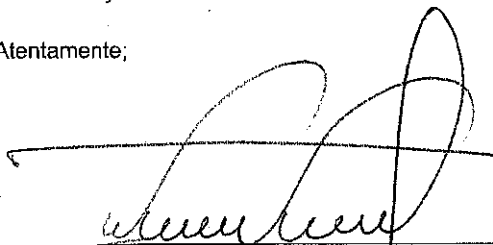
#### 3. Decisión

El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional con el fin de cumplir con las condiciones del proceso PN CESAP SA MC 036 2023 se permite modificar el indicador financiero - INDICE DE LIQUIDEZ, ANEXO No.2 especificaciones técnicas – condiciones técnicas generales numeral 3 y literal B) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, por lo cual se procederá a adendar el proceso.

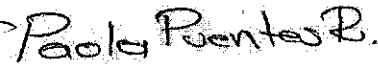
CONTINUACION ACTA Nro. 001283 DEL 05 DE MAYO DE 2023 – AREAD- GRUCO-2.25 RESPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN CESAP SA MC 036 2023 CUYO OBJETO ES: "CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Para constancia del mismo, se procederá a la respectiva publicación de los documentos en la Página web no siendo otro el motivo de la presente se firma el acta por quienes participaron, siendo las 16:00:00 horas del día cinco (05) del mes de mayo de 2023.

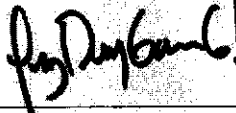
Atentamente;



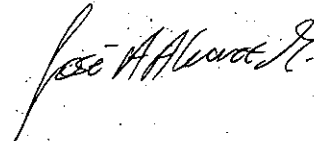
**PT. WILMER VARGAS MEDINA**  
Estructurador de Estudio Previo



**OPS ADRIANA PAOLA PUENTES ROJAS**  
Responsable Contratos



**OPS. LUZ DARY GARZON GUEVARA**  
Asesora Jurídica



**OPS JOSE ANTONIO ALVAREZ MARTINEZ**  
Contador

Elaboró: OPS Luisa María Camacho Rojas – Técnica de Contratos  
Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas – Responsable Contratos  
Fecha de elaboración: 05/05/2023  
Ubicación: documentos/procesos 2023

Diagonal 44 No 68B-30, Bogotá  
Teléfonos 7445124  
[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA